



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9961

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, la construcción de una ermita en las calles Fray Julián Lagos y Llavallol de Lanús Oeste.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante a fs. 10 del Expediente N° V-783314/04.- D.E. y D-00391/04.- H.C.D.; incorporado al mismo.-

Artículo-3º:-La construcción que debe realizarse no presentará costo por materiales para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de los mismos, quedando a cargo de la Comuna el aporte de la mano de obra.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de noviembre de 2004.-

REVISÓ

Querida
FRANCISCO M. DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1765
DE FECHA 30 NOV 2004



Maria P. Moenchino
MARIA P. MOENCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N°

9961

J. B. Michaloff
J. B. MICHALOFF
DIREKTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
J. B. Michaloff
J. B. MICHALOFF
Jefe División Registros de
Asuntos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

